#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| Radicado   | EJECUTIVO                                      |
|------------|--|
| Radicado   | 05001-40-03- <b>016-2018-01037</b> -00         |
| Demandante | BANCO DE BOGOTÁ S.A                            |
| Demandado  | JAIME ALBERTO RAMÍREZ                          |
| Asunto     | REQUIERE PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN |

Vencido como se encuentra el término establecido por ley para que la parte accionante se pronunciara sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte accionada y habiéndose pronunciado al respecto, procede el despacho con las etapas procesales subsiguientes.

En efecto, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 278 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que sólo quedan pruebas documentales por valorar, procederá este operador jurídico a dictar sentencia anticipada de forma escrita.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de evitar una violación al debido proceso que pueda acarrear futuras nulidades que invaliden lo actuado dentro del proceso, se hace necesario requerir a las partes para que dentro del término de **cinco (05) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del contenido de esta providencia, se sirvan presentar las alegaciones de conclusión.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

# MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JJM

Firmado Por:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS #** \_\_\_\_63\_\_\_

Hoy **20 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

### MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

**JUEZ** 

### JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: 38ec 177 a 502 cefc 929558 c 081033 b 33824 ca 584 d d 3d 9edf 54753 d 95455 c 365 d 0}$ 

Documento generado en 17/04/2021 02:54:50 PM

 $Valide\ \'este\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica$